

ARCHIVO GENERAL DE LA ÑACIOÑ JEFATURA

RECIBIDO 0 9 DIC. 2005

## INFORME Nº 334-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

OSCAR IVAN BARCO LECUSSAN.

REFERENCIA: Expediente Nº 334-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 505045.

FECHA: Lima, 09 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de DECLARACION DE FABRICA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes **INGENIEROS** WOLLOH Y BEHAR Marin, otorgada por ARQUITECTOS S.A., a favor de don SIMON WOLLOH GORENSTEIN Y OTRO, con fecha 05 de junio de 1967, folio 21113 del Protocolo Nº 765 y consta de 09 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX -NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Mario César Romero Valdivieso, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

Atentamente

LPC/ncm. ARCHIVO GENZRAL JE LA NAC

DIR. VZARDO PASQUEL COBOS

ARCHIVO GENERAL DE LA ÑACIOÑ

0 9 DIC. 2005

Recibido por:

## INFORME Nº 334-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

OSCAR IVAN BARCO LECUSSAN.

REFERENCIA: Expediente Nº 334-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 505045.

FECHA: Lima, 09 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de DECLARACION DE FABRICA, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes **INGENIEROS** otorgada WOLLOH Y BEHAR por Marin, ARQUITECTOS S.A., a favor de don SIMON WOLLOH GORENSTEIN Y OTRO, con fecha 05 de junio de 1967, folio 21113 del Protocolo Nº 765 y consta de 09 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Mario César Romero Valdivieso, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm. CORIN JURIO Chicina General de Assort

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS